

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 00342 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese la solicitud que antecede, elevada por la gestora judicial del ejecutante, de tener por notificada la pasiva.

Requíerese por última vez a la apoderada del ejecutante, dentro del término improrrogable de treinta (30) días siguientes la notificación de este provenido, para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos adiados 12/03/2020 (p. 127 cp.), 25/09/2021 (p. 131 cp.), 05/03/2021 (p. 140 cp.), so pena de dar aplicación al art 317-1 y el núm. 3° art. 44 del CGP, en consecuencia a su rebeldía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de6da5a4f56f65e6ca26dc5444cb72dbdda0e200be17bb9c717d1f405b476a1**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>